

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42729 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el art. 176. bis 4 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 393/2017, con NIG 2305042M20170000238 por auto de fecha 05/07/2017 se ha declarado en concurso voluntario de carácter abreviado al deudor Confecciones Viser, S.L., con C.I.F. número B23254923, y domicilio social en c/ San Francisco, n.º 15 de Albanchel de Mágina (Jaén).

2.º En el propio auto se ha acordado igualmente la conclusión del concurso.

3.º Se acuerda la extinción de la Sociedad Confecciones Viser, S.L.

4.º Contra el referido auto cabe, por el deudor y por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso se interpondrá por medido de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días, que se computará, para las partes personadas desde la respectiva notificación del auto y para las no personadas desde la publicación del extracto en el BOE. Para la admisión del recurso deberá consignarse previamente la cantidad de 50 euros.

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170052983-1